- - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con veintinueve minutos, del día veinticinco de agosto del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, se encuentran presentes en la sala de juntas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los ciudadanos: **COMANDANTE HUGO SANVICENTE VARELA** Presidente, representado por el **COMANDANTE JOEL GALINDO ANDRADE,** LICENCIADO **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**, Representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, LICENCIADO **ANGEL ADAN MIRANDA,** Representante el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Publica, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA,** Representante de la Secretaria del Ayuntamiento, **LICENCIADO JOSE SOTELO SALGADO,** vocal ciudadano, **LICENCIADO JORGE ALBERTO ALVAREZ SAAVEDRA** Secretario Técnico del Consejo De Honor y Justicia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Acto seguido, el **LICENCIADO JORGE ALBERTO ÁLVAREZ SAAVEDRA,** Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia, procede a dar lectura a la orden del día, donde se somete a consideración el expediente número 133/2015-04, del oficial [redacted]; Asuntos generales y Clausura de la Sesión, la cual es aprobada por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Como **PRIMER PUNTO**, se procede a realizar el pase de lista correspondiente, por lo que habiendo quórum legal, se da inicio a la **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.** Dándole la bienvenida al Licenciado **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA,** como representante del Secretariado Ejecutivo Estatal.- - - - - - - - - - - - - - - -

En seguimiento al **SEGUNDO** punto.- Se pone a consideración la propuesta de sanción del expediente administrativo **133/2015-04**, incoado en contra del Oficial [redacted], adscrito a la Dirección General de la Policía Vial por incurrir en faltas graves a los principios de actuación deberes y obligaciones que rigen las acciones policiales el cual es expuesto ante ustedes honorables miembros de este Consejo de Honor y Justicia, por el Lic. CRISTIAN DIAZ TORRES, este expediente se radica por una queja ciudadana la cual se queja por un perito en un hecho de tránsito con un taxi y de remitir los vehículo al corralón, iniciando el expediente por la queja de la señora por que el Perito le hace la multa y la hace firmar un documento como responsable diciéndole que ella tuvo la culpa la señora pone su queja en marzo por no seguir los manuales de procedimientos a seguir, por una falta menor, mandamos traer el expediente del choque y el oficial presenta documentos y es su testigo el mismo en el primer expediente y cuando se vuelven a pedir las mismas documentales nos damos

cuenta que las mismas documentales habían sido manipuladas por el mismo pero como ya habían pasado los quince días de investigación se inició el segundo expediente por una falta grave siendo la de falsificación de documentos públicos, ofreció documentales, pero mando los mismos documentos alterados por lo que se tiene el proyecto de sanción el de suspensión por treinta días sin goce de sueldo, se pone a disposición de ustedes señores consejeros el expediente para que puedan apreciar las diferencias y anomalías que se encontraron en los documentos; ya que presentaron hojas diferentes, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, ¿pidieron ustedes copias certificadas de estos documentos? LIC. CRISTIAN DIAZ, No porque nosotros pedimos en vía de informe al corralón y al ser una autoridad le da valor probatorio al documento, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, pero cuál es la certeza que tienes de que el documento original fue alterado, como se sabe que una hoja esta en blanco y en la otra está llena por las dos caras, ¿Dónde está la original? LIC. CRISTIAN DIAZ, se realizó una inspección en el corralón y ahí supimos que no coincidían, en el mismo expediente obran, LICENCIADO **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**, ¿es un documento alterado o lo cambiaron totalmente?, es la primera vez que pasa o ya había algún antecedente del Oficial?, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, ustedes como Unidad de Asuntos Internos tienen las facultades para investigar a fondo en estas situaciones, **LICENCIADO JORGE ALBERTO ALVAREZ SAAVEDRA,** el elemento no tiene ningún antecedente de alguna falta grave, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, y como van a encuadrarlo en la ley la sanción? LIC. CRISTIAN DIAZ, con treinta días de suspensión sin goce de sueldo, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, el Articulo 159 lo marca como falta grave, en este caso sería baja del elemento, **LICENCIADO JORGE ALBERTO ALVAREZ SAAVEDRA,** no le queremos aplicar la baja porque es la primera vez que comete esto el elemento, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, y si hubiera sido otra situación en la que hubieran resultado personas heridas o muertos, aquí se tiene que ver legalmente el hecho, LICENCIADO **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**, el Articulo 159, marca todas sus fracciones como faltas graves y si fuese así, sería remoción del cargo para el elemento, **LICENCIADO JORGE ALBERTO ALVAREZ SAAVEDRA,** el Articulo 160 también faculta a este Consejo para determinar la gravedad de la sanción, LICENCIADO **ANGEL ADAN MIRANDA,** ¿cómo es que fue cambiada la hoja si el elemento después de entregarla al corralón ya no tiene acceso a ella? LIC. CRISTIAN DIAZ, el elemento hace firmar a la ciudadana la primera copia y tratando de enmendarla para evitar la sanción, hace la manipulación del elemento, es la primera vez que nos damos cuenta de esto, LICENCIADO **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**, habría que estudiar cómo se dio la manipulación revisando el documento original y así saber si el elemento llego al grado tal de haber falsificado la misma firma de la ciudadana, LIC. CRISTIAN, es

la misma página solo es el reverso el que cambio, LICENCIADO **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**, tenemos que tener la certeza con el documento original para ver cómo se alteró, LICENCIADO **ANGEL ADAN MIRANDA,** si nos vamos a basar en las copias simples para emitir una sentencia vamos a tener problemas porque aquí solo es un indicio y no una prueba, como vamos con el tiempo del expediente? LIC. CRISTIAN DIAZ, ya estaba al límite de tiempo en la anterior sesión, **LICENCIADO JOSE SOTELO SALGADO,** si estuviéramos hablando de una copia certificado tendría valor probatorio pero al ser copia simple no tiene valor jurídico, la señora pudo haber manipulado el documento y el elemento no lo hizo, yo creo que al no existir pruebas fehacientes ni pruebas para llevar el expediente a sentencia, ya que pudo ser manipulado por la señora y hasta por alguien del mismo corralón. LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, no pierdan de vista que buscar eh investigar son ustedes, de la Unidad de Asuntos Internos, y si existe la conducta tendrán que revisar ya que alguien tiene que ser sancionado **COMANDANTE JOEL GALINDO ANDRADE,** ha y que checar ¿Cuánto tiempo de experiencia lleva el perito y si está favoreciendo a alguien? El procedimiento consiste en que el entregue una copia al corralón y él no se queda con nada pero si puede tener acceso a los folios ya que se le queda uno a cada uno de los involucrados y otro al corralón, **LICENCIADO JOSE SOTELO SALGADO,** tal vez quiso subsanar las cosas y no quito la hoja donde había un afectado, y después otro pero realmente no existe la certeza jurídica en este asunto ya que son meras aseveraciones ya que nada tiene valor probatorio en el expediente, LICENCIADO **MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**, las investigaciones no fueron las correctas y yo no voy a votar por una sanción en la que la prueba es una copia simple, LICENCIADO **ANGEL ADAN MIRANDA,** yo opino lo mismo, LICENCIADO **HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**, yo solo propongo que se realice lo conducente conforme a derecho. Sírvanse manifestar los que desean aprobar, modificar, o negar la propuesta de sanción, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ESTE CONSEJO, SE NIEGA LA PROPUESTA.** - - - - - - - - - -

En seguimiento al **TERCER** punto.- Se pone a consideración el proyecto de resolución del expediente administrativo número **248/10-13,** dictado en cumplimiento al acuerdo de fecha siete de julio del dos mil quince, dictado por la primera sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, relativo al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha diez de marzo del dos mil quince, dictado dentro del expediente TCA/1aS/72/14, promovido por la C. [redacted], en la que se declara la nulidad del expediente antes citado en contra de la actora, en ese sentido se deja sin efecto la resolución de fecha doce de Febrero del dos mil catorce, dictada por este Consejo de Honor y Justicia y en su lugar se dicta otra en el que se determina la no responsabilidad de la promovente [redacted], por las razones y consideraciones que en la misma se plasman.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Como **CUARTO** y último punto de esta sesión se procede a la clausura, por lo que solicito a usted Presidente de este Consejo de Honor y Justicia tenga a bien llevar a cabo la clausura de esta sesión. Presidente del Consejo se da por clausurada la décima Sesión extraordinaria a las once horas con veinticinco minutos del veinticinco de agosto del dos mil quince. Gracias a todos por su participación y asistencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CMDTE. JOEL GALINDO ANDRADE**
**EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA**

**LIC. HECTOR DANIEL OCAMPO POPOCA**
**REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

**LIC. ANGEL ADAN MIRANDA**
**REPRESENTANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

**LIC. MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUITISTA**
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSE SOTELO SALGADO**
**VOCAL CIUDADANO**

**LIC. JORGE ALBERTO ALVAREZ SAAVEDRA SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA**

NOTA: Estas firmas corresponden al Acta de la DECIMA Sesión extraordinaria del Consejo de Honor y Justicia, celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.